

FONDO DE FONDOS FARO CAPITAL FLEXIBLE FMIV

Fecha de inicio de vigencia del presente anexo: 24 de abril de 2026

LEA Y CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA REFERENCIAS FUTURAS.

I. DATOS GENERALES DEL FONDO

Fondo Mutuo:	Fondo de Fondos Faro Capital Flexible FMIV
Tipo de Fondo:	Fondo de fondos Flexible
Sociedad Administradora:	FARO CAPITAL SAF S.A.
Custodio ¹ :	Banco de Crédito del Perú
Agente Recaudador ² :	Banco de Crédito del Perú
Plazo de Vigencia:	Indefinido

¹Con respecto al Custodio, los derechos, obligaciones y responsabilidades a las que está sujeto esta entidad se encuentran estipulados en el respectivo Contrato de Administración, Contrato de Custodia y sus respectivas adendas, que se encontrarán disponibles en las oficinas de FARO CAPITAL.

²Con respecto al Agente Recaudador, los derechos, obligaciones y responsabilidades a las que está sujeto esta entidad se encuentran estipulados en el respectivo Convenio de Recaudación, que se encontrará disponible en las oficinas de FARO CAPITAL. Cabe señalar, que el Agente Recaudador no participa ni asume ninguna responsabilidad en relación a la suscripción de las participaciones de los fondos administrados por FARO CAPITAL.

II. INVERSIONES DEL FONDO

OBJETIVO DE INVERSION

El Fondo de Fondos Faro Capital Flexible FMIV (El **FONDO**) tiene como objetivo ofrecer al inversionista la opción de invertir en una cartera formada por cuotas de participación de la serie B del Fondo Institucional Faro Capital Flexible FMIV (el **FONDO INSTITUCIONAL**) el cual es administrado por la misma Sociedad Administradora.

El **FONDO INSTITUCIONAL** invertirá asignando activos dentro del portafolio, entre instrumentos representativos de renta variable y de deuda, buscando optimizar el retorno ajustado por riesgo, en función de las circunstancias de mercado. La estrategia de inversión busca incrementar el valor del capital mediante la inversión en instrumentos representativos de renta variable e instrumentos representativos de deuda.

La política de inversiones del **FONDO** establece una inversión mínima del 75% y hasta el 100% activo total en cuotas de participación de la serie B del **FONDO INSTITUCIONAL**. Asimismo, el **FONDO** invertirá entre el 0% y 25% restante del activo total en depósitos en entidades bancarias, instrumentos representativos de éstos o en instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de Reserva del Perú. La política de inversiones del **FONDO INSTITUCIONAL** establece un mínimo de 15% y un máximo de 65% del activo total en instrumentos representativos de deuda, así como un mínimo del 35% y un máximo del 85% del activo total se destinará a instrumentos representativos de renta variable. El **FONDO INSTITUCIONAL** no se encuentra sujeto a los criterios de diversificación de inversiones aplicables a los fondos mutuos dirigidos al público en general, pudiendo mantener inversiones no diversificadas o altamente concentradas en determinados emisores, instrumentos, regiones geográficas o clases de activos, de acuerdo con su política de inversión y estrategia de gestión.

El valor cuota del **FONDO** está denominado en dólares; el 100% de los activos del **FONDO** se invertirán en dicha moneda. El **FONDO INSTITUCIONAL** invierte predominantemente en mercados líquidos globales y en activos denominados en dólares americanos; sin embargo, es posible la toma de riesgo en otras monedas de manera táctica. La política de inversiones del **FONDO** permite la inversión hasta 25% en instrumentos representativos de deuda de corto plazo con una clasificación igual o superior a CP-3 para el mercado local; en instrumentos representativos de deuda de mediano y largo plazo con una clasificación igual o superior a B- en el mercado local y en instrumentos emitidos por entidades financieras con una clasificación igual o superior a B-.

El **FONDO** podrá invertir hasta un 25% en instrumentos sin clasificación. El **FONDO** no invierte en instrumentos derivados. El **FONDO** no realizará operaciones de apalancamiento ni operaciones de venta descubierta.

El **FONDO** podrá endeudarse temporalmente con la finalidad de atender Rescates Significativos, el monto del financiamiento no podrá ser mayor al 10% del patrimonio neto del **FONDO**.

Este **FONDO** puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 5 años.

Todas las inversiones del **FONDO** se realizarán por cuenta y riesgo de los partícipes.

Derechos de suscripción y rescate del FONDO INSTITUCIONAL.

La política de inversión, suscripción y rescate del **FONDO INSTITUCIONAL**, así como el nivel liquidez o de concentración de sus inversiones, no contemplan ni generan restricciones que afecten el derecho de suscripción o rescate de las cuotas pertenecientes al FONDO. En consecuencia, la inversión del **FONDO** en el **FONDO INSTITUCIONAL** no limita ni condiciona el cumplimiento de las obligaciones de suscripción y rescate del FONDO frente a sus partícipes, conforme a lo establecido en el Anexo G, literal j), del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras¹.

POLITICA DE INVERSIONES

	% mínimo sobre activos totales	% máximo sobre activos totales
SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS		
INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIÓN		
Cuotas de Fondos Mutuos ¹	75%	100%
INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA		
Depósitos en entidades bancarias, instrumentos representativos de éstos o instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y BCRP	0%	25%
SEGÚN MONEDA		
Inversiones en moneda del valor cuota	100%	100%
Inversiones en moneda distinta del valor cuota	0%	0%
SEGÚN MERCADO		
Inversiones en el mercado local	75%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	25%
SEGÚN CLASIFICACIÓN DE RIESGO²		
LOCAL		
Categoría AAA hasta B- en Mediano y Largo Plazo	0%	25%
Categoría CP-1 hasta CP-3 a Corto Plazo	0%	25%
Categoría A hasta B- en Entidades Financieras	0%	25%
ESTADO PERUANO (GOBIERNO CENTRAL Y BCRP)	0%	25%
SIN CLASIFICACIÓN ³	0%	25%
INSTRUMENTOS DERIVADOS		
FORWARD:		
A la moneda de valor cuota	0%	0%
A monedas distintas del valor cuota	0%	0%

1 Incluye únicamente cuotas de la serie B del Fondo Institucional Faro Capital Flexible FMIV, fondo mutuo flexible dirigido a Inversionistas Institucionales administrado por FARO CAPITAL SAF.

2 Dentro de la categoría Entidades Financieras se consideran los depósitos bancarios y, en la medida que no cuenten con clasificación de riesgo, a los certificados de depósito bancario.

3 Este rubro incluye los depósitos e instrumentos representativos de estos en entidades bancarias del exterior.

INDICADOR DE COMPARACIÓN DE RENDIMIENTOS

Benchmark:

Es la suma ponderada de las variaciones de los siguientes componentes: **60% del MSCI ACWI Index (All Country World Index) + 40% BBG Barclays Global Aggregate Index Unhedged.**

60% MSCI ACWI Index (All Country World Index) es un índice ponderado por capitalización bursátil que está diseñado para medir el desempeño del mercado de renta variable invertible para inversionistas globales de mercados desarrollados y emergentes. El rendimiento de este componente corresponderá a la variación del **MSCI ACWI Index** con una ponderación del 60% dentro del indicador de comparación de rendimientos. La información del índice es obtenida de www.bloomberg.com

¹ Sin perjuicio de lo anterior, ambos FONDOS incorporan en su Reglamento de Participación las facilidades que otorga la normativa en el caso de rescates significativos.

40% BBG Barclays Global Aggregate Index Unhedged. (LEGATRUU) es un índice de deuda global con grado de inversión de veintiocho mercados en sus monedas locales, incluye instrumentos representativos de deuda de tesorería, corporativos, titulaciones, de origen tanto públicos como privados y de mercados desarrollados o emergentes. El rendimiento de este componente corresponderá a la **variación de BBG Barclays Global Aggregate Index Unhedged** con una ponderación del 40% dentro del indicador de comparación de rendimientos. La información del índice es obtenida de www.bloomberg.com

El riesgo y retorno de los instrumentos que forman parte de la cartera del **FONDO**, no necesariamente corresponden al riesgo y retorno de los instrumentos representados por el Benchmark.

III. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

A continuación, se presentan tanto los gastos a cargo del inversionista como del FONDO.

GASTOS A CARGO DEL INVERSIONISTA:

	Actual	Rango
Comisión de suscripción	0%	Podrá ser de 0% a 5%+ IG
Comisión de rescate:	0%	Podrá ser de 0% a 5% + IG
Comisión de transferencia¹:	0%	Podrá ser de 0% a 5% + IG
Comisión de traspaso:	Actualmente el FONDO no cobra ni aplica una comisión específica por concepto de traspaso. Asimismo, el traspaso no genera la aplicación de comisiones de rescate del fondo de origen ni de comisiones de suscripción del fondo de destino, conforme a las condiciones vigentes establecidas en el presente Anexo.	
Emisión de certificados de participación:	US\$ 10 + IG por cada título físico	
Gastos por Operaciones Particulares:	Los gastos derivados de las operaciones particulares de cada partícipe, tales como transferencias BCR, transferencias al/del exterior, operaciones con cheque otra plaza, duplicados documentos, certificaciones de tenencias, entre otros que sean de interés o en beneficio exclusivo del partícipe serán asumidos por éste.	

¹La comisión se cobrará al **PARTICIPE** transferente.

GASTOS A CARGO DEL FONDO:

	Actual	Rango
Comisión unificada del FONDO¹:	0.4% + IG anual	Podrá ser de 0% a 4% + IG
Comisiones propias de las operaciones de inversión²:	Podrán ser hasta 3% en mercado local y hasta 5% en el mercado extranjero del monto negociado.	Máximo 4% del patrimonio
Comisiones cobradas por otros fondos en los que invierte el FONDO:	La Serie B del FONDO INSTITUCIONAL objeto de inversión tiene una comisión unificada de 1.2% + IG anual. El FONDO INSTITUCIONAL no cobra comisiones de suscripción, rescate ni transferencia aplicables a las operaciones realizadas por el FONDO, por lo que no se generan cargos adicionales distintos a la comisión unificada antes indicada.	

¹Se aplica sobre el patrimonio neto de pre-cierre del **FONDO**, calculado en base a 360 días. El devengo de esta comisión se efectuará diariamente y se hará efectiva el primer día útil del mes siguiente. La contribución a la SMV será asumida por **FARO CAPITAL SAF**. Esta contribución es 0.00245% mensual del patrimonio del **FONDO**, lo que equivale a 0.0294% anual aproximadamente, el IG no aplica sobre esta contribución.

² Están compuestas por las retribuciones que cobran las sociedades agentes de bolsa e instituciones de compensación y liquidación y las comisiones cobradas por los Agentes de Intermediación, así como todas las demás comisiones aplicables a las transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza.

IV. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO

a)	Moneda del fondo mutuo:	Dólares americanos
b)	Suscripción inicial:	US\$ 100.00
c)	Valor inicial de colocación:	US\$ 100.00
d)	Plazo mínimo de permanencia:	No tiene plazo mínimo de permanencia.
e)	Monto mínimo de suscripciones adicionales:	US\$ 100.00
f)	Monto mínimo de rescates:	US\$ 100.00
g)	Saldo mínimo de permanencia¹:	US\$ 100.00

h) **Rescates programados:** Los partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en una o más fechas, definidas por el partícipe, distintas a la fecha de presentación de la solicitud.

i) **Hora de corte para las solicitudes de suscripción y rescate:**
 La hora de corte para las solicitudes de suscripción y rescate será las 17:00 horas. El horario de vigencia del valor cuota es de 24 horas y se inicia a la hora de corte.
 Ejemplos de la aplicación de la asignación del valor cuota:
 -Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas hasta las 16:59 horas le asignará el valor cuota del día útil siguiente.
 -Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas desde las 17:00 hora se le asignará el valor cuota de los dos días útiles siguientes.

j) **Asignación del Valor Cuota para suscripción y rescate:**
 Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte del **FONDO**, se procesarán asignándoles el valor cuota según el siguiente detalle:

DÍA DEL APORTE (SUSCRIPCIÓN) O PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE RESCATE	DÍA DE ASIGNACIÓN DEL VALOR CUOTA	DÍA DE PAGO DEL RESCATE
Lunes	Martes	Jueves
Martes	Miércoles	Viernes
Miércoles	Jueves	Lunes
Jueves	Viernes	Martes
Viernes	Lunes	Miércoles
Sábado	Lunes	Miércoles
Domingo	Lunes	Miércoles
Feridos	Día útil siguiente	A los dos días útiles de la asignación del valor cuota

En el caso que las fechas de pago de rescate sea un día feriado, se pagará el día útil siguiente. Las fechas de pago de rescate significativo tienen un periodo de pago especificado en el literal m). Las solicitudes recibidas fuera de la hora de atención, los días sábado, domingo y feriados se procesarán con fecha del día útil siguiente, de acuerdo a la asignación del valor cuota del cuadro anterior. Para el caso de traspasos, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas para el rescate de cuotas del fondo mutuo originario y las condiciones establecidas para la suscripción de cuotas en el fondo mutuo receptor. El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día. El número de decimales que se utilizará para efectuar todos los cálculos relacionados al valor cuota y al número de cuotas es de cuatro (04) decimales.

k) **Medios y Horario de Atención:**

I. Las solicitudes de suscripción, suscripción programada, rescate, rescate programado, transferencia y traspaso a través de los Agentes Colocadores, se recibirán de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas en las oficinas del Agente Colocador.

El Agente Colocador recibirá las solicitudes antes mencionadas debidamente firmadas a través de medios electrónicos: (i) correos electrónicos, (ii) página web de **FARO CAPITAL** (iii) aplicativo móvil de **FARO CAPITAL**; a disposición del **PARTÍCIPE** las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción, suscripción programada, rescate, rescate programado, transferencia y traspaso realizadas a través de medios electrónicos fuera del horario de atención de las oficinas del Agente Colocador, así como los días sábados, domingos y feriados, serán atendidas al día útil siguiente y se les asignará el valor cuota respetando lo establecido en el literal j) del presente Anexo del Reglamento de Participación.

Las solicitudes de suscripción, suscripción programada, rescate, rescate programado, transferencia y traspaso a través de los Distribuidores se recibirán conforme a los horarios que informen en su página web.

II. Los abonos por suscripciones y el pago de rescates podrán realizarse a través de los agentes recaudadores (Banco de Crédito del Perú) en los días y el horario de atención respectivo. Las suscripciones serán consideradas válidas una vez que se confirme el abono.

III. En caso que el abono por suscripción se efectúe fuera del horario de atención del agente colocador, sábados, domingos o feriados, dicho abono será considerado el día útil siguiente y la asignación del valor cuota se efectuará de acuerdo al cuadro en el literal j).

l) **Plazo para el pago de rescates:**

El plazo para el pago no excederá los dos (2) días útiles siguientes desde la fecha en que se asigne el valor cuota correspondiente. La asignación del valor cuota se encuentra establecido en el literal j) del presente Anexo.

m) **Rescates significativos:**

Se consideran rescates significativos:

i) En forma individual o por partícipe y en un día: un porcentaje mayor o igual al 1% del patrimonio neto del **FONDO** del día en que se realiza el rescate en uno o más contratos. En estos casos, **FARO CAPITAL** se encuentra facultada a liquidar dicho rescate dentro de los 10 (diez) días útiles posteriores a la presentación de la solicitud de rescate;

ii) En forma grupal y en un día, un porcentaje mayor o igual al 3% del patrimonio neto del **FONDO** del día en que se realiza el rescate; o en tres (3) días consecutivos un porcentaje mayor o igual al 5% del patrimonio neto del **FONDO** del tercer día de rescate. En este caso, **FARO CAPITAL** se encuentra facultada a liquidar dichos rescates dentro de los 10 (diez) días útiles posteriores.

FARO CAPITAL notificará a cada **PARTÍCIPE** que incurra en un rescate significativo al día útil siguiente de ocurrido este a través del correo electrónico autorizado o de ser el caso a la dirección indicada en el Contrato de Administración.

El **FONDO** podrá endeudarse temporalmente con la única finalidad de atender el pago de rescates significativos; sin embargo, el monto del endeudamiento no podrá ser mayor al 10% del patrimonio neto del **FONDO** del día de la solicitud del financiamiento y el plazo del financiamiento no exceda de 3 meses. De recurrir en endeudamiento, **FARO CAPITAL** asumirá el costo del mismo.

n) **Agente colocador:** El Agente Colocador del **FONDO** es **FARO CAPITAL**.

ñ) **Distribuidor:** Renta 4 Sociedad Agente de Bolsa (www.renta4.pe)

¹ El saldo mínimo se calculará tomando en cuenta el valor cuota que figure en el sistema al momento de realizar una operación de rescate, sin considerar las suscripciones del día. Si al realizar el cálculo, el cliente no llega a cubrir el saldo mínimo establecido, la solicitud de rescate será rechazada.

V. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera del **FONDO** está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del **FONDO**. Adicionalmente, el **FONDO** se encuentra expuesto a un riesgo de concentración, en la medida que invierte mayoritariamente en un Fondo Institucional subyacente, en el cual no resultan aplicables los límites de participación máxima de partícipes, lo que podría generar un mayor nivel de riesgo respecto de otros fondos mutuos. Por lo tanto, el **PARTÍCIPE** debe ser consciente que el valor de la cuota del **FONDO** puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Riesgo de concentración por inversión en un único fondo subyacente

El **FONDO** se encuentra expuesto a un riesgo de concentración, en la medida que al menos el 75% de sus activos está constituida por cuotas de un único fondo subyacente. Asimismo, dado que el **FONDO INSTITUCIONAL** puede mantener inversiones no diversificadas o altamente concentradas, el **FONDO** se encuentra indirectamente expuesto a los riesgos asociados a dicha concentración, lo cual podría generar una mayor volatilidad en el valor cuota y un nivel de riesgo superior al de otros fondos mutuos con carteras diversificadas.

Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

Riesgo emisor - Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar el principal en las oportunidades previstas.

Riesgo de tasa de interés - Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.

Riesgo país - Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.

Riesgo sectorial - Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.

Riesgo cambiario - Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte FARO CAPITAL los recursos del fondo.

Riesgo de liquidez de la cartera - Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por FARO CAPITAL, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.

Riesgo de reinversión - Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del fondo.

Riesgo de contraparte - Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del fondo.

Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas - Posibilidad que FARO CAPITAL mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.

Riesgo tributario - Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.